



AYUNTAMIENTO DE VELEZ
MÁLAGA

RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES
ÁREA DE CONTRATACIÓN

17 AGO. 2011

DECRETO Nº **4347** /2011

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución de las Obras de urbanización de los viales 5 y 6 de la UE-VM.16, fase I en Vélez Málaga. (EXP.O.02.11).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 27 de julio de 2011 en la que constan:

Las distintas proposiciones presentadas en el plazo establecido al efecto y clasificadas por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 135.1 de la LCSP:

* Construcciones y Obras Verosa, S. L. : 63,75 PUNTOS.

* Construcciones Sergio Pérez López, S. A.: 6,02 PUNTOS.

* Almisol, S. A. : 0,68 PUNTOS.

El informe del Ingeniero de Caminos Municipal, de fecha 15 y 21 de julio de 2011 proponiendo la adjudicación del contrato a uno de los licitadores y en el que consta expresamente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VÉLEZ-MÁLAGA
Infraestructura**

INFORME DEL INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL

ASUNTO: Adjudicación de la Obra de Urbanización de los Viales 5 y 6 de la UE.VM-16, Fase I, en Vélez-Málaga.

Se puntúan a continuación, según los criterios de adjudicación no dependientes de juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las tres ofertas admitidas para la Obra de Urbanización de los Viales 5 y 6 de la UE.VM-16, Fase I, en Vélez-Málaga.

- 1.- Verosa, S.L.
- 2.- Cospel, S.L.
- 3.- Almisol, S.A.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

I) Criterio Precio:

Se asignará una puntuación máxima de 20 puntos a la oferta con valor 0,96M. El tipo de la licitación es de 179.849,09 €. El valor correspondiente a la media M es de 179.638,83 €. En consecuencia la puntuación máxima corresponderá al valor $0,96 M = 172.453,28 €$.

La puntuación asignada a las empresas es:

Oferta nº	Puntuación	Valor económico
1.-	0,00	179.849,09 €
2.-	0,68	179.596,00 €
3.-	1,02	179.471,40 €

III.1) Minoración del plazo de ejecución de la obra:

El plazo de ejecución de proyecto es de 4 meses. Máxima puntuación 5 puntos, para reducción del plazo de ejecución en un 30%, con un programa de trabajos suficientemente razonado y justificado.

Oferta nº	
1.-	3,75 (3,10 meses)
2.-	0,00 (4,00 meses)
3.-	5,00 (2,80 meses)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VÉLEZ-MÁLAGA**
Infraestructura

PUNTUACIÓN GLOBAL CRITERIOS SIN JUICIO DE VALOR:

Oferta nº	
1.-	3,75
2.-	0,68
3.-	6,02

PUNTUACIÓN TOTAL:

La puntuación total sumando los criterios II.1 y II.2, dependiente de juicio de valor, según informe de este técnico de fecha 1-07-11 es:

Oferta nº	Puntuación	Posición
1.-	63,75	1ª
2.-	0,68	No supera el umbral mínimo de puntuación.
3.-	6,02	No supera el umbral mínimo de puntuación.

En consecuencia se propone la adjudicación a la oferta nº 1, correspondiente a la empresa Verosa S.L. (CIF B-92.386.853), por haber obtenido la máxima puntuación (63,75) de acuerdo con los criterios de valoración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ser la única que supera el umbral mínimo de puntuación; con una oferta económica al tipo, una reducción del plazo de ejecución a 3,1 meses y unas prestaciones adicionales por importe de 2750,00 € de ejecución material consistentes en:

- la demolición de la caseta y muro existente en el vial de servicio a ejecutar y el transporte de escombros a vertedero.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo el presente informe en Vélez-Málaga a quince de Julio de dos mil once.

EL INGENIERO DE CAMINOS.
Jefe de Servicio de Infraestructura.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VÉLEZ-MÁLAGA
Infraestructura**

INFORME DEL INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL

ASUNTO: Adjudicación de la Obra de Urbanización de los Viales 5 y 6 de la UE.VM-16, Fase I, en Vélez-Málaga.

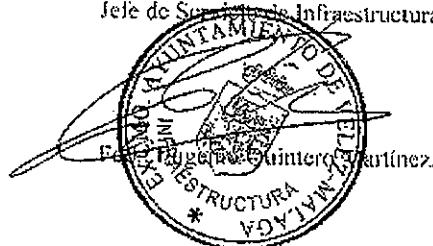
A petición de la Secretaría de la Mesa de Contratación se realiza el presente informe aclaratorio y complementario al redactado con fecha 15-07-11, en el que se proponía la adjudicación del contrato. A continuación se precisan los extremos sobre los que se solicitaba aclaración:

1.- La prestación adicional de la oferta seleccionada, consistente en la demolición de la caseta y muro existente en el vial de servicio a ejecutar y el transporte de escombros a vertedero, es considerada de interés para el objeto de la obra, dado que su ejecución acelerará la total disponibilidad del suelo público necesario para la ejecución de la obra. Desde la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha incoado un expediente de protección de la legalidad urbanística para la demolición de esta caseta, se ha contactado con el propietario de la misma, manifestando éste que es consciente de la ilegalidad de la misma y que aún no oponiéndose a su demolición, no dispone de medios para su demolición. Su importe es de 2.750,00 € de ejecución material, por lo que este importe no contempla el 19% de gastos generales y beneficio industrial y el 18% de IVA. Realizada consulta a la empresa que ha realizado la oferta seleccionada, Verosa S.L., manifiesta que en caso de que no fuera necesaria la demolición de la caseta, pone este importe a disposición de la dirección de obra para cualquier otra prestación adicional que se considerara de interés para el objeto de la obra.

2.- En el resumen de la propuesta de adjudicación del contrato no es necesario desglosar el precio ofertado en importe sin IVA, dado que la oferta realizada es la tipo y este ya queda reflejado en el Pliego de la licitación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo el presente informe en Vélez-Málaga a veintiuno de Julio de dos mil once.

EL INGENIERO DE CAMINOS.
Jefe de Servicio de Infraestructura.



Y la propuesta de adjudicación del contrato formulada en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego :

* Construcciones y Obras Verosa, S. L. : 63,75 PUNTOS.

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 135.2 de la LCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

I.- DECLARAR válido el acto de licitación.

II.- ADJUDICAR, dentro del plazo señalado en el artículo 135.3 de la LCSP, el contrato para la Ejecución de las Obras de urbanización de los viales 5 y 6 de la UE-VM.16, fase I en Vélez Málaga, a :

. Contratista	: Construcciones y Obras Verosa, S. L.
. CIF	: B-92.386.853
. Importe	: 152.414,48 euros.
. IVA	: 27.434,61 euros.
. Total (IVA incluido)	: 179.849,09 euros.
. Plazo de ejecución	: Sesenta y nueve días laborables (69 días). (3,1 meses).
. Puntuación obtenida	: 63,75 puntos.
. Aceptar expresamente las siguientes variantes y/o prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.	

. Prestaciones adicionales seleccionadas:

Demolición de la caseta y muro existente en el vial de servicio a ejecutar y el transporte de escombros a vertedero, es considerada de interés para el objeto de la obra, dado que su ejecución acelerará la total disponibilidad del suelo público necesario para la ejecución de la obra. Desde la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha incoado un expediente de protección de la legalidad urbanística para la demolición de esta caseta, se ha contactado con el propietario de la misma, manifestando éste que es consciente de la ilegalidad de la misma y que aún no oponiéndose a su demolición, no dispone de medios para su demolición. Su importe es de 2.750,00 € de ejecución material, por lo que este importe no contempla el 19% de gastos generales y beneficio industrial y el 18% de IVA. Realizada consulta a la empresa que ha realizado la oferta seleccionada, Verosa, S.L., manifiesta que en caso de que no fuera necesaria la demolición de la caseta, pone este importe a disposición de la dirección de obra para cualquier otra prestación adicional que se considerara de interés para el objeto de la obra.

Al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello,

ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales.

III .- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

.- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

V .- COMUNICAR al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

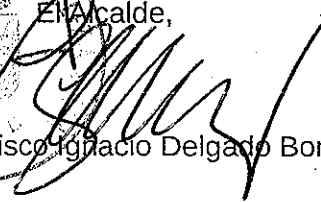
VI .- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP al Jefe de Servicio de Infraestructura. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

VII .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 135.4 de la LCSP.

VIII .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, y en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP.

IX .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a doce de agosto de dos mil once.

El Alcalde,

Fdo. Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

